

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TRINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Febrero 1895.)

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULARES

En ejercicio de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley Provincial vigente, he dispuesto, á propuesta de la Comisión provincial, convocar á la Diputación á sesión extraordinaria que se verificará el día 27 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de resolver los asuntos que se expresan á continuación:

Consignación de 5.000 pesetas en el presupuesto adicional para estudios de carreteras.

Idem id. de 6.000 pesetas para la conservación y reparación de fincas provinciales.

Modificar la entrada del público en el Hospital.

D.<sup>a</sup> Cándida Lizárraga solicita la concesión de viudedad.

Discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1894-95.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados y demás habitantes de la provincia.

Zaragoza 16 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

##### Beneficencia.—Circular.

Para dar cumplimiento á una Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargo á los Sres. Alcaldes y Corporaciones de todas clases de esta provincia, Cabildos, Juntas de Patronos y particulares, remitan á este Gobierno en el plazo de cinco días, cuantos datos se relacionen con el desenvolvimiento de las Instituciones de todas clases que existan en beneficio de la infancia.

Los Presidentes, Directores ó Administradores de estas Instituciones, remitirán dos ejemplares impresos ó manuscritos de sus reglamentos y última Memoria; y los de aquellos establecimientos que reporten algún beneficio, pero que por ser de otro género su objeto principal, no tengan reglamento especial, remitirán noticias con todos los detalles posibles acerca de la organización y fin á que se destinan.

Zaragoza 15 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

##### Servicio militar.—Circular.

El Excmo. Sr. Comandante general del quinto cuerpo de Ejército, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Las Delegaciones de Hacienda en las provincias expedirán talones de ingreso por redención del servicio militar, el día 28 del corriente mes hasta las cinco de la tarde y las sucursales del Banco, en las mismas, tendrán abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos. Sírvase V. E. se dé la mayor publicidad á la anterior disposición, considerando el plazo para dicha redención á la última de las horas citadas del referido día 28.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público ha dispuesto en circular de 13 del actual, que el día 28 del corriente se admitan ingresos por redenciones del servicio militar hasta las cinco de la tarde del citado día.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 15 de Febrero de 1895.—Federico Azquerino.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia las cátedras de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Derecho, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de

enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

### Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera ó segunda medalla, obtenida en la especialidad de la vacante en Exposiciones nacionales ó universales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, serán excluidos del concurso.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vicenti.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido al acto del alistamiento ni su rectificación, así como tampoco al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado en esta villa de Moneva en el día 10 del actual, el mozo Valentín González Artal, natural de esta villa é hijo de Mariano y de Lorenza, y habiéndose dispuesto emplazarle nuevamente para dicho acto para su presentación en el término de un mes, á contar desde el día antes expresado 10 del corriente Febrero, en esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, á fin de que no se le irrogue los perjuicios á que se hará acreedor de su no presentación, por tener que proceder entonces á la declaración de prófugo, según lo preceptuado en la vigente ley de Quintas; se le cita por el presente, y al propio tiempo se ruega á los señores Alcaldes de esta provincia, de si se encontrase el aludido sujeto en algún pueblo de la jurisdicción de los mismos y hubiere sido incluido en el alistamiento de aquel pueblo; con arreglo al artículo 40 y alguno de los casos 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º, por cuya causa hubiere sido declarado y clasificado, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía de Moneva para los fines consiguientes.

Moneva 12 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Miguel Paracuellos.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario interino, Francisco Gálvez.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo por haber sido destituido el que la desempeñaba: su dotación consiste en 20 cahices de trigo anuales y lo que le corresponda á razón de esto cobrará el que la solicite desde el día que empiece á desempeñar el cargo hasta el día 29 de Septiembre próximo venidero. Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, que se contarán desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Las Pedrosas 12 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el cambio de dominio para el año de 1895 á 1896.

Las Pedrosas 12 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94, las cuentas municipales del mismo, y presupuesto ordinario de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Gallocanta 12 de Febrero de 1895.—El Alcalde, D. S. O., Alejandro Esprit, Secretario.

Para el apéndice al amillaramiento de 1895-96, que estará expuesto al público desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, se admiten las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previos los requisitos legales y durante todo el mes actual.

Al propio tiempo se hace saber que las liquidaciones de ingresos y gastos de 1893-94 y los presupuestos adicional y refundido de 1894-95, estarán de manifiesto al público por 15 días, á contar desde la fecha.

Cubel 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Vicente.—P. S. M., El Secretario, Pedro Lázaro.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94 y presupuesto adicional y refundido al de 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Morata de Jiloca 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Macario Costea.

El presupuesto ordinario y el apéndice al amillaramiento para 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, en las horas de oficina.

Fuentes de Jiloca 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Muñoz.

El presupuesto municipal de este pueblo para 1895 á 1896, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo período los interesados podrán enterarse y reclamar de agravio si lo creyeren justo.

Sierra de Luna 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Pérez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de 15 días los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio 1893-94.

Presupuesto adicional y refundido de 1894-95.

Presupuesto ordinario para el 1895 á 96; y

Apéndice al amillaramiento para 1895-96.

Maleján 15 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Romualdo Sanmartín.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia y visado por el Sr. Regidor Síndico el proyecto para el presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1895 á 1896, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se hallará de manifiesto por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlo los que así lo crean conveniente.

Tauste 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Guevara.—El Secretario, Santiago Enciso.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Anadón Fustel, Antonia Mostajo, Justa Pastor y Juan Antonio Garate, para que en el término de 10 días, á contar desde que la presente sea publicada en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles indagatoria en la causa que instruyo por robo de 18.211 pesetas en metálico y billetes y 11.700 sellos de franqueo de 15 céntimos, verificado en la Administración de Tabacos de esta villa en la noche del 21 al 22 de Enero último; pues de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de las expresadas personas, cuyas señas se expresarán á continuación, y

á la ocupación del dinero y sellos sustraídos; poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado.

*Señas de Pedro Anadón.*

Estatura regular, un poco alta, grueso, fornido, de 40 á 50 años; cara alusta y ancha, nariz gruesa, ojos azulados, rubio y con una cicatriz en la cabeza. Usa los nombres de José Anadón y José de la Cruz, y tiene el apodo de (Cabeza de hierro), y ha residido últimamente en Alicante, Tudela, Madrid y Zaragoza.

*De Antonia Mostajo.*

Estatura regular, gruesa, morena, de 42 años, boca grande, nariz un poco achatada, dientes claros, frente grande, abultada de pechos y con alguna mancha casi imperceptible de viruelas.

*De Justa Pastor.*

Estatura regular, delgada, de 32 años, morena, nariz larga y aguileña, baja de pechos y de ojos vivos.

*De Juan Antonio Garate.*

Pequeño de estatura, de unos 40 años, rubio, color claro, nariz regular y usa bigote,

Dada en Ateca á 12 de Febrero de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

**Belchite**

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Miguel Lafoz Aniesa, sobre homicidio de Ambrosio Gracia Lucientes, se sacan á la venta en pública tercera, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar el remate, caso de que haya postor, según la cuantía de las proposiciones que se hagan, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

1.<sup>a</sup> Un campo en la partida del Saso, de cabida siete hectáreas y 15 áreas, ó sean 30 juntas; linda al Saliente y Mediodía con Josefa Tomás, al Norte con Santiago Marín y al Poniente con mojón de Aguilón: tasado en 50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Y otro campo, porción de otro, por la parte del Saliente huerta, sito en la Loma, de cabida dicha porción 13 áreas, 50 centiáreas; lindante al Saliente con camino de Azuara, al Mediodía con camino de Herrera, al Poniente con la otra mitad asignada á Santiago Marín y al Norte con camino de Santa Quiteria: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 6 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; se advierte que el testimonio del testamento de sus padres, en virtud del que adquirió dichas fincas, se halla en el expediente obrante en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 13 de Febrero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

**La Almunia**

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de La Almunia:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Roque Gil Medrano, vecino que fué de Bardallur, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado por medio de Abogado y Procurador á contestar la demanda de pobreza instada por Paulina Subías Pinilla contra el Roque, de la que se confiere traslado á éste; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 12 de Febrero de 1895.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Actuario, Florencio Moya.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**BANCO DE ESPAÑA**

**SUCURSAL DE ZARAGOZA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 7.811, expedido por esta Sucursal en 11 de Noviembre de 1892, á favor de D. Blas Martín Luengo, y representante de 7.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, se inserta este primer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.<sup>o</sup> y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 17 de Febrero de 1895.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez.

**A LOS AYUNTAMIENTOS**

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargara de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.